

RESOLUCIÓN No. 0713

05 JUL 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0628 del 14 de junio de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario LUIS ALBERTO LOZANO CARRILLO, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Dirección de Tecnología, correspondiente al período comprendido entre el 24 de agosto de 2017 y el 23 de agosto de 2018, para disfrutarlos entre el 20 de junio y el 12 de julio de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología mediante memorando interno 2019007270-I radicado en el Grupo de Talento Humano el 05 de julio de 2019, solicita interrumpir a partir del 8 de julio de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas al funcionario LUIS ALBERTO LOZANO CARRILLO, solicitando adicionalmente que los cinco (5) días pendientes puedan ser disfrutados a partir del 25 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Interrumpir a partir del 08 de julio de 2019 el disfrute de vacaciones al funcionario LUIS ALBERTO LOZANO CARRILLO, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Grado 03 de la Dirección de Tecnología, concedidas mediante Resolución 0628 del 14 de junio de 2019, correspondiente al período comprendido entre el 24 de agosto de 2017 y el 23 de agosto de 2018. ✓

RESOLUCIÓN No. 0713
05 JUL 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones al funcionario LUIS ALBERTO LOZANO CARRILLO, del 25 al 29 de noviembre de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 2 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Analista Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General